



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Detalle de Iniciativa al 19 de Octubre del 2010

Número de Iniciativa	: 00099-2010-SLO-SE
Tipo de Iniciativa	: Correspondencia
Descripción del Proyecto	: CORRESPONDENCIA NO.00932, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, INFORMANDO SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE REGULARIZA EL SALARIO DE TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y MILITARES, QUE LABORAN EN LA FRANJA FRONTERIZA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.
Historial	: Depositada el 19/10/2010.
Anotaciones Especiales	: RECHAZADO, por el Pleno de los Diputados, en sesión de fecha 20/07/2010. Según la Constitución de la República, reza así, el Artículo 107.- Proyecto de ley rechazado. Los proyectos de ley rechazados en una cámara no pueden presentarse en ninguna de las dos cámaras hasta la legislatura siguiente. (m.a)
Cámara Inicial	: Cámara de Diputados
Veces Devuelto De la Cámara Diputados	: 0
Conteo de Legislaturas Iniciado	: Si 20/07/2010
Año Legislativo	: 2010
Cuatrenio	: 2010-2016
Legislatura de Inicio	: 2010-SLO
Número de Expediente Cámara Diputados	: 09015-2006-2010-CD
Originada por el Poder	: Cámara de Diputados
Número de Oficio	: 00932
Proponentes	: CAMARA DE DIPUTADOS
Comisiones	: ---
Iniciativa Priorizada	: No
Aprobación Presidida Por	: ---
Secretarios en Aprobación	: ---
Creado Por	: Mayra Alcántara
Digitado Por	: Mayra Alcántara
Revisado Por	: ---
Despachado Por	: ---
Número de Legislatura Vigente	: 1
Condición Actual	: Rechazada



REPUBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

o
PRESIDENCIA

“AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL”

SENADO DE LA R.D.

Enelyn Nin

2010 OCT 19 P 5:28

RECIBIDO
SERIAL

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 OCT 2010

000932

Señor
Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Su despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, a los fines de los artículos 107 de la Constitución de la República y 116, párrafo, del Reglamento de esta Cámara, que el proyecto de ley que regulariza el salario de todos los profesionales, técnicos y militares que laboran en la franja fronteriza de la República Dominicana, fue RECHAZADO por el Pleno de los diputados, en la sesión No.22, del 20 de julio de 2010. Iniciativa No.09015-2006-2010-CD, registrada con el No.00986.

El rechazo del referido proyecto de ley se produjo a consecuencia de la recomendación que en tal sentido formuló mediante informe desfavorable la Comisión Permanente de Finanzas, en el cual indica, entre otros aspectos, que dicho proyecto entra en contradicción con los aspectos constitucionales en cuanto a la materia que pretende regular, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4, 93, numeral 1), literal q), 141 y 237, de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.

Atentamente

Abel Atahualpa Martínez Durán

Abel Atahualpa Martínez Durán
Presidente




AAMD
RC/ya.-

00986-2006-2010

S.22
P.13.3

aprobado
20-07-2010
H

	CÁMARA DE DIPUTADOS REPÚBLICA DOMINICANA Dpto.	VERSIÓN 1.0
		FECHA: 08/07/2010

Comisión Permanente de Finanzas

#6

INFORME DESFAVORABLE AL PROYECTO DE LEY
MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZA EL
SALARIO DE TODOS LOS PROFESIONALES,
TÉCNICOS Y MILITARES QUE LABORAN EN LA
FRANJA FRONTERIZA.

Al: Licdo. Julio César Valentín Jiminián
Presidente de la Cámara de Diputados

Vía: Secretaría General

Preparado por: Comisión Permanente de Finanzas

Presidida por: Marino Collante

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
15 JUL 2010
Cossy L. 1:47 PM

CENTRO DE LOS HEROES. SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL. Teléfono: 809-535-2626, extensiones: 3165, 3166, 3167, 3168, 3169 y 3170	Página 1 de 8 Iniciativa: 09015-2006-2010-CD
www.camaradediputados.gov.do e-mail: comisionfinanzas@camaradediputados.gov.do	



CÁMARA DE
DIPUTADOS REPÚBLICA
DOMINICANA Dpto.

VERSIÓN 1.0

FECHA: 08/07/2010

Comisión Permanente de Finanzas

Información sobre el informe:

Código: 09015-2006-2010-CD

Versión: 1.0

Presentado por: Comisión Permanente de Finanzas

Idioma: Español

Descripción: PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZA EL SALARIO DE TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y MILITARES QUE LABORAN EN LA FRANJA FRONTERIZA.

Fecha de edición: 08 de julio de 2010

Estado del Informe: Aprobado por la Comisión y pendiente de aprobación o rechazo por el Pleno de los Diputados.

CENTRO DE LOS HEROES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.
Teléfono: 809-535-2626, extensiones: 3165, 3166, 3167, 3168, 3169 y 3170

Página 2 de 8

Iniciativa: 09015-2006-2010-CD

www.camaradediputados.gov.do

e-mail: comisionfinanzas@camaradediputados.gov.do



Comisión Permanente de Finanzas

Índice de Contenido

1. Antecedentes.....	04
2. Contenido.....	04
3. Recomendación o Conclusión de la Comisión.....	05
4. Anexo I: Acta No. 09-PLO-2010	
5. Anexo II: Informe OFITREL	



Comisión Permanente de Finanzas

Exposición de Motivos

Antecedentes

El proyecto de ley fue depositado el 18 de marzo de 2010. En orden del día el 13 de abril de 2010. Pendiente orden del día anterior el 01 de junio de 2010. Fue tomado en consideración el 02 de junio de 2010 y enviado a las comisiones permanentes de Asuntos Fronterizos y de Finanzas en la Sesión No.10 del 02 de junio de 2010.

Contenido

El proyecto de ley consiste en regularizar los salarios de todos los profesionales técnicos y militares que laboran en la franja fronteriza, el cual dispone que el Poder Ejecutivo y los demás poderes del Estado en la elaboración de sus respectivos presupuestos, incluyan la creación de una partida especial para el pago de incentivos a los profesionales, técnicos, obreros, militares y políticos.

El incentivo será el equivalente al monto regular recibido como salario por otras localidades, el mismo estará exento del pago de impuestos.

El pago de los incentivos se realizará mediante exposición de cada institución del Estado a favor de la Comisión Nacional de Fronteras para estos fines. Esta Comisión fiscalizará el correcto pago de los mismos.



Comisión Permanente de Finanzas

Recomendación o Conclusión de la Comisión

La Comisión Permanente de Finanzas luego de conocer, estudiar y analizar el Proyecto de Ley que regula el salario de todos los profesionales, técnicos y militares que laboran en la franja fronteriza de la República Dominicana, ha decidido presentar al Pleno de este Honorable Hemiciclo un informe desfavorable, fundamentado en las siguientes razones:

- 1) El citado proyecto entra en contradicción con los aspectos constitucionales en cuanto a la materia que pretende regular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93, numeral 1), literal q), el cual establece que una de las atribuciones del Congreso Nacional es: "Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución". Por lo que el proyecto no cumple con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución dominicana, que establece que:

"No tendrá ningún efecto ni validez ninguna ley que ordene, autorice o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma ley identifique o establezca los recursos necesarios para su ejecución".

- 2) No fue percatada de la facultad que gozan los poderes del Estado relativa a la autonomía presupuestaria, que los involucra, cuando refiere que los mismos incluirán en la elaboración de sus presupuestos, la creación de una partida especial para el pago como incentivo a los



Comisión Permanente de Finanzas

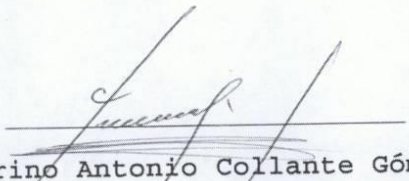
profesionales, técnicos, militares y políticos que laboran en la zona fronteriza. En vulneración de las disposiciones constitucionales, que establecen:

Artículo 4: "[...] Estos tres poderes del Estado son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones..."

En cuanto al Poder Judicial, artículo 149, párrafo I) "[...] El Poder Judicial goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria".

En cuanto a los organismos autónomos y descentralizados del Poder Ejecutivo, artículo 141) "[...] organismos autónomos y descentralizados en el Estado, provistos de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica..."

En tanto que es atribución de los poderes del Estado fijar los sueldos y demás remuneraciones del personal que labora en cada una de las instituciones.


Marino Antonio Collante Gómez

Presidente Comisión Permanente de Finanzas



CÁMARA DE
DIPUTADOS REPÚBLICA
DOMINICANA Dpto.

VERSIÓN 1.0

FECHA: 08/07/2010

Comisión Permanente de Finanzas

Félix A. Castillo

Vicepresidente

Pablo Adón

Secretario

Rubén Maldonado

Miembro

Ramón A. Cabrera

Miembro

Ramón Dilepcio Núñez.

Miembro

Milciades Franjul

Miembro

Lucía Medina

Miembro

Alfonso G. Montàs

Miembro

CENTRO DE LOS HEROES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.
Teléfono: 809-535-2626, extensiones: 3165, 3166, 3167, 3168, 3169 y 3170

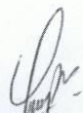
www.camaradediputados.gov.do
e-mail: comisionfinanzas@camaradediputados.gov.do

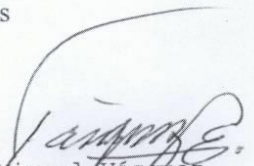
Página 7 de 8

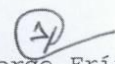
Iniciativa: 09015-2006-2010-CD



Comisión Permanente de Finanzas


René Polanco
Miembro


Miguel Vásquez
Miembro

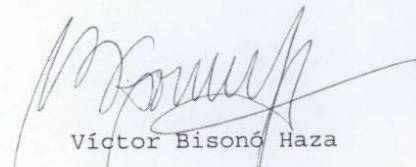

Jorge Frías
Miembro

Manuel Sánchez
Miembro

Hugo Núñez
Miembro


Alberto Atallah
Miembro

Rafaela Albuquerque
Miembro


Víctor Bisonó Haza
Miembro

Luis José González Sánchez
Miembro

/EG



Cámara de Diputados República Dominicana

Comisión Permanente de Finanzas

Acta No. 09- PLO- 2010

Fecha de reunión: 06 de julio de 2010

Hora de convocatoria: 11:00 a.m.

Hora de inicio: 11:05 a.m.

Hora de cierre: 12:00 m.

Lugar: Salón Luís José González Sánchez

Diputados participantes:

- 1) Marino Collante Presidente
- 2) Félix Castillo Vicepresidente
- 3) Ramón Dilepcio Núñez
- 4) Jorge Frías
- 5) Víctor Bisonó
- 6) Rubén Maldonado
- 7) Miguel Vásquez
- 8) Manuel Sánchez
- 9) Luís José González Sánchez
- 10) Hugo Núñez

Diputados (as) con excusa:

- 1) Milcíades Franjul

Diputados (as) ausentes:

- 1) Pablo Adón
- 2) René Polanco
- 3) Ramón Cabrera
- 4) Lucía Medina
- 5) Alfonso Gamalier Montás
- 6) Alberto Atallah

Personal de Apoyo Técnico y Logístico:

- 1.- Amelia Báez Secretaria Técnica Legislativa Asignada
- 2.- Élbido Ant. Guzmán V. Corrector de Estilo

Temas tratados

- 01 PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DE LA LOTERÍA.
- 02 PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZA EL SALARIO DE TODOS LOS

PROFESIONALES, TÉCNICOS Y MILITARES QUE LABORAN EN LA FRANJA FRONTERIZA.

Intervenciones sustentadas

- 01 Siendo las 11:05 a.m., el presidente de la Comisión Permanente de Finanzas, **diputado Marino Collante** dio apertura a la reunión e inmediatamente procedió a dar lectura al primer punto en agenda.
Sobre el Proyecto de Ley para la Reforma de la Lotería Nacional, el legislador **Collante** informó que para la continuación del estudio al proyecto el **miércoles 7 de julio, a las 09:00 a. m.**, se recibirá al licenciado **Enrique Martínez**, administrador general de la Lotería Nacional; y para el **jueves 8 de julio 09:00 a.m.**, harán acto de presencia el licenciado **Wilson de Los Santos** (FENABANCA) y siete miembros de la Federación.

El presidente de la Comisión de Finanzas, asimismo, continuó con el "*Proyecto de ley mediante el cual se regulariza el salario de todos los profesionales, técnicos y militares que laboran en la franja fronteriza*", de la diputada proponente **María Matos**. Con relación a esta iniciativa, el diputado **Marino Collante** informó que se recibió la opinión de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), procediendo a leer la misma, hela aquí:

Revisión Legislativa

La iniciativa de ley ha sido presentada conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución proclamada el 26 de enero de 2010, la cual en su artículo 96, numeral 1), sobre quienes tienen derecho a iniciativa y formación de las leyes, cita: "1) A los diputados", como personas facultadas para la presentación de proyectos de ley. En el caso que nos compete, ésta proviene de una legisladora (diputada), **quien es competente para hacer dicha propuesta.**

Sin embargo, el proyecto de ley que "*Regula el salario de todos los profesionales, técnicos y militares que laboran en la franja fronteriza de la República Dominicana*", **entra en contradicción con los aspectos constitucionales en cuanto a las materia que pretende regular**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93, numeral 1), literal q), que establece como una de las atribuciones del Congreso: "Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución". **Analizando la parte in fine del artículo precedentemente citado, al referirse a la expresión: "contraria a la Constitución", el proyecto no cumple con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución dominicana, que establece que:**

"No tendrá ningún efecto ni validez ninguna ley que ordene, autorice o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma ley identifique o establezca los recursos necesarios para su ejecución".

En este sentido, el proyecto de ley dispone en su artículo único, la creación de un fondo especial para el pago del completo de todos los profesionales técnicos y militares que laboran en la

franja fronteriza, sin especificar de dónde provendrán los recursos para su ejecución, por lo que, sugerimos explicar o presentar las fuentes de dónde se obtendrán los ingresos para la ejecución de dicho fondo.

De igual forma, la iniciativa presentada, en inobservancia de la facultad de que gozan los Poderes del Estado relativa a la autonomía presupuestaria, que los involucra, cuando refiere que los mismos incluirán en la elaboración de sus presupuestos, la creación de una partida especial para el pago como incentivo a los profesionales, técnicos, militares y políticos que laboran en la zona fronteriza. En vulneración de las disposiciones constitucionales que establecen:

- a) Artículo 4: “[...] Estos tres poderes son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones...”
- b) En cuanto al Poder Judicial, artículo 149, párrafo I) “[...] El Poder Judicial goza de autonomía funcional, administrativa y presupuestaria”.
- c) En cuanto a los organismos autónomos y descentralizados del Poder Ejecutivo, artículo 141) “[...] organismos autónomos y descentralizados en el Estado, provistos de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica...”.

En virtud de los planteamientos hechos en los párrafos anteriores, colegimos que es atribución de los poderes del Estado fijar los sueldos y demás remuneraciones del personal que labora en cada una de sus instituciones.

Concluyó la lectura, al decir que se vale por sí sola.

La palabra le fue cedida al diputado **Jorge Frías**, quien propuso que se invite a la proponente del proyecto antes de rendir el informe correspondiente al proyecto.

Nuevamente hizo uso de la palabra el presidente de la Comisión de Finanzas, diputado **Marino Collante**, quien recordó que la comisión debe cumplir con lo que establecen los reglamentos. Expresó que hay dos tipos de informes: el que es negativo y el que es positivo.

Dijo que lo que deben hacer los diputados es primero, asesorarse antes de presentar un proyecto, ya que en la Cámara de Diputados hay asesores jurídicos de más, y también hacer una pre consulta, porque antes de elaborarlo hay que analizarlo, “creo que nosotros debemos de someter el informe como lo dice la Constitución, ahí es que estamos demostrando”, concluyó el diputado y presidente de la Comisión Permanente de Finanzas, licenciado **Marino Collante Gómez**.

El diputado **Jorge frías** intervino para decir que es una cortesía.

A lo que el presidente **Marino Collante** dijo que el informe correspondiente es una cortesía también.

El diputado **Hugo Núñez** agregó que se explique el porqué del mismo, señalando que se le puede introducir dos párrafos de la Constitución.

Con respecto a lo antes citado, el diputado **Pedro Flores** precisó que no sea de la frontera, "esos son los que viven mejor, subirles el sueldo a los que más cobran...", hay que darles un informe de rechazo", apuntó **Flores**.

El presidente **Marino Collante** sometió la propuesta de la elaboración del informe desfavorable al proyecto de ley el cual fue aprobado.

Decisiones tomadas

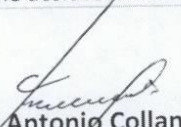
01 PROYECTO DE LEY PARA LA REFORMA DE LA LOTERÍA.

Miércoles 7 de julio, 09:00 a.m. Visita del licenciado **Enrique Martínez**, administrador general de la Lotería Nacional.

Jueves 8 de julio, 09:00 a.m. Visita del licenciado **Wilson de Los Santos** (FENABANCA) y de siete miembros de la Federación.

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE REGULARIZA EL SALARIO DE TODOS LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y MILITARES QUE LABORAN EN LA FRANJA FRONTERIZA.

Se decidió la elaboración del informe desfavorable.


Marino Antonio Collante Gómez
Presidente Comisión Permanente de Finanzas

Nos, Ing. **Ángela Jáquez**, Directora del Departamento Coordinación de Comisiones, **Amelia Báez**, secretaria Técnica Legislativa Asignada, **CERTIFICAMOS** que la presente acta, número nueve (09), de la Primera Legislatura Ordinaria del 2010, es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la reunión celebrada el día martes seis (06) de julio del año dos mil diez (2010).

Acta elaborada por	Amelia Báez Secretaria Técnica Legislativa Asignada Departamento Coordinación de Comisiones
Corrector de estilo	Élbido Ant. Guzmán V.
Acta revisada por	Ing. Ángela Jáquez Directora Departamento Coordinación de Comisiones
Hora de cierre	12:00 m

Enviado a los
Comités de
Francia y Frontiers
el 02-06-2010. #
Rechazado, acogi-
do al sistema de
Comités el 20-07-2010
#



SECRETARÍA DE GOBIERNO
RECIBIDO
18 MAR 2010
Ordinario de Ley N. 12.1

Cámara de Diputados de la República Dominicana

Lic. Taty Matos
Diputada Prov. Pedernales, PLD
Santo domingo, RD.
2 de marzo del 2010

A: Lic. Helen Paniagua
Encargada de secretaria

Asunto: Solicitud de reintroducción

Muy cortésmente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la reintroducción en la agenda del proyecto de ley, que regulariza el salario de todos los profesionales, técnicos y militares que laboran en la franja fronteriza de la republica dominicana.

Agradeciendo sus atenciones, sin más por el momento, despide con sentimientos de la más alta estima.

Atentamente,

Maria Altagracia Matos.
Diputada provincia pedernales.

**EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA**

**PROYECTO DE LEY, QUE REGULARIZA EL SALARIO DE TODOS
LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y MILITARES QUE LABORAN EN
LA FRANJA FRONTERIZA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.**

CONSIDERANDO: que el artículo 7 de la constitución dominicana establece de supremo interés nacional el desarrollo económico y social del territorio de la república dominicana a lo largo de la línea fronteriza; así como la difusión en el mismo de la cultura y la tradición religiosa del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: que es de vital importancia la permanencia de dominicanos en los pueblos fronterizos a fin de que se conviertan en centinelas de su propio terreno.

CONSIDERANDO: que la falta de motivación, el desempleo, la precaria calidad de vida ha contribuido a las masivas inmigraciones hacia ciudades urbanas en búsqueda de mayor suerte o para sobrevivir.

CONSIDERANDO: que el índice de analfabetismo, mortalidad, desnutrición, drogadicción entre otros males es muy elevado, y tiende a crecer cuando los profesionales y las familias se ven obligadas a vivir en otras ciudades para garantizar el aprovechamiento de oportunidades (económicas y sociales) inexistentes en la zona.

CONSIDERANDO: que la falta de políticas públicas de incentivos de justicia social ha contribuido a la despoblación de la franja fronteriza constituyéndose esa situación, en una amenaza a la soberanía y al buen desenvolvimiento de la seguridad nacional.

CONSIDERANDO: que si desatendemos nuestra frontera ¿Cómo vamos a tener un estado libre y soberano? ¿De que manera vamos a proteger nuestra identidad? ¿De que manera vamos a evitar el narcotráfico, tráfico de armas y sustancias prohibidas?

CONSIDERANDO: que es una necesidad urgente crear mecanismos (económico y sociales) que puedan ser atractivos para que dominicanos se



interesen en permanecer y hacer la vida en la zona fronteriza y en consecuencia , evitar y prevenir males que se originan en dicha zona.

CONSIDERANDO: que es responsabilidad fundamental del estado dominicano, garantizar la vida pacifica dentro de las fronteras, y esto solo se consigue con verdaderas político, económico y social que hagan menos vulnerables nuestra frontera.

CONSIDERANDO: que para motivar a profesionales, militares y técnicos de cualquier área del saber a establecerse y formar familias estables, debemos crear las condiciones para tales fines ; por lo que se le debe pagar el doble del salario establecido a dichos profesionales que técnicos y militares laboren en la frontera.

ARTICULO 1

El poder ejecutivo y los demás poderes del estado en la elaboración de sus respectivos presupuestos. la creación de una partida especial para el pago como incentivo , por laborar en la zona fronteriza a los diferentes profesionales, técnicos, obreros, militares y políticos.

PARRAFO I: el incentivo recibido será el equivalente al monto regular recibido como salario par atrás localidades, el mismo estará exento del pago de impuestos.

PARRAFO II: El pago de los incentivos se realizara mediante exposición de cada institución del estado a favor de la comisión nacional de fronteras a estos fines, esta comisión fiscalizara el correcto pago de los mismos.

ARTICULO 2

El estado dominicano dada en medidas de lo posible todas las facilidades de viviendas, estudio y salud par alas personas que sean favorecidas por estos incentivos especiales.

ARTICULO 3

Los inversionistas del sector privado podrán otorgar facilidades similares a sus empleados, gastos que la reconocerá y estarán exentos del pago de todo impuesto.

PARRAFO I: par aplicar las exacciones el trabajador de sector privado deberá estar representado en la comisión nacional de fronteras en las labores que desempeña y emitir la certificación correspondiente.

ARTICULO 4

El personal contratado para realizar jornadas especiales en las zonas fronterizas, luego se ser certificados, estará exentos al pago de retribuciones sobre impuestos internos.

ARTICULO 5

Cuando la empresa contrate personal extraeros por encima de lo que establece la ley o personal de estatus legal en territorio dominicano a los fines laborales o de residencia perderán los incentivos fiscales de esta o de cualquier ley existente.

PARRAFO: cuando la acción de contratar ilegales o personal extranjero superior de lo establecido en la ley, lo realice una institución del estado, el responsable será sancionado con la degradación pública y seis meses de prisión.

VISTA: la constitución de la republica dominicana, articulo 5, 7 y 8


VISTA: protocolo de revisión (1936)

VISTA: tratado de fronteriza (1929)

VISTA: articulo 10, tratando de Paz, amistad y arbitraje (1929)

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO ÚNICO: se dispone un fondo especial a través de la dirección nacional de asuntos fronterizos para el pago completo especial de todos los profesionales técnicos y militares que laboran en toda la franja fronteriza.



María Magracia Matos.
Diputada provincia pedernales.